



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 17 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO, El proveído de la Gerencia Municipal y el Informe N° 145-2017-MDC-SGIUR/AEC, de fecha 10 de julio del 2017, suscrito por el Ing. Aurelio Espinoza Cáceres Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Obras de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, comunicando la opinión favorable y solicitando la aprobación del Expediente de liquidación técnico-financiero de obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Comunidad de Acpitan del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac"**, con código SNIP **62875** proyecto ejecutado por administración directa.

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, ejecuta obras de Infraestructura para el desarrollo del Distrito, mejorando las condiciones de salud y vida de sus pobladores, con este fin se ejecutó la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Comunidad de Acpitan del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac"**, a través de la Dirección de Obras de esta entidad, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° **080-2009-MDC-A** bajo la modalidad Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Canon sobre Canon, tipo de recurso FONIPREL, valor referencial **S/. 1, 031,758.71** y monto de Expediente Técnico aprobado **S/. 1, 031,758.16**; responsable de ejecución del Proyecto de entonces el Ing. Wilmer Calle Cruz como Residente de Obra y Supervisor de Proyecto el Ing. Cesar Quilca Vergara.

Que, con Resolución N° 008-2014/MDC-ALC, de fecha 09 de febrero del 2014, de acuerdo al Informe N° 006-2014-WCC/DO-MDC, se ha aprobado la liquidación final de obra del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Comunidad de Acpitan del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac"**, ejecutada por administración directa con un monto liquidado de S/. 1,083 872.24; habiendo sido observado por la modalidad de la ejecución de obra, generándose a partir de ello observaciones y solicitudes de devolución por parte de la Dirección General de Inversión Pública del MEF.

Que, con oficio N° 3624-2015-EF/63.01 expediente N° 1899 de fecha 27 de agosto del 2015, la Dirección General de Inversión Pública ha solicitado la asignación de los recursos asignados al PIP **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Comunidad de Acpitan del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac"**, en razón de que se ha verificado que el citado PIP ha sido ejecutado mediante la modalidad de administración directa, distinta a la consignada en el estudio de pre inversión en el que se señala como modalidad la ejecución indirecta. En ese sentido también comunican que en la modalidad empleada no es de aplicación el componente UTILIDAD; por lo que, correspondía reajustar el monto del convenio, deduciendo el importe de la utilidad y la parte alícuota del IGV; detallándose los cálculos para la determinación del nuevo monto del Convenio y la **devolución a efectuar**; la misma que, ascendió al monto de **S/. 57,167.72** (Cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete con 72/100 soles), disponiéndose la devolución mediante Resolución de Alcaldía 155-2015-A-MDC-PC/RA y **S/. 424.20** (Cuatrocientos

1
Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



00218

veinte cuatro con 20/100 soles), que debía estar sujeta al abono de intereses legales que serían comunicados una vez efectuada la devolución.

Que, con Oficio N° 216-2017-EF/63.01 de fecha 25 de enero del 2017 de la Dirección General de Inversión Pública remite las observaciones al Informe de culminación de Proyecto, haciendo mención a los documentos: a).- Oficio N° 009-2017-A/MDC-A, b).- Oficio N° 293-2015 MDC-PC/RA, c).- Oficio N° 174-2014 MDC-Cotabambas, d).- Convenio N° 038-2009 FONIPREL, y en atención a los documentos indicados (a) mediante el cual, presenta documentación del Informe de culminación del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Comunidad de Acpitán, distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac"**. Al respecto se comunica que, en cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio materia de la presente y de la revisión efectuada al informe de culminación se ha observado lo siguiente:

- El informe de cierre deberá estar registrado en el Banco de Proyectos (Cumplido).
- Adjuntar los comprobantes de pago de la contrapartida de la entidad. El monto de dicha contrapartida deberá estar registrada en el Portal de Transparencia Económica; por lo que, además deberá adjuntar el gasto registrado en dicho portal (Cumplido).
- Los planos adjuntados no contiene las metas ejecutadas de acuerdo con el formato 06B del último trimestre presentado (Cumplido).
- Los documentos de la referencia B y C nuestra entidad deberá presentar el voucher del formato T-6 de la devolución de **S/. 57,167.72** y **S/. 424.20** respectivamente debido al cambio de la modalidad de ejecución del Proyecto de administración indirecta a directa. Adicionalmente dichas devoluciones de recursos del FONIPREL, han generado intereses legales, por lo que, nuestra entidad debía devolver el monto de **S/. 7,539.62** y de **S/. 45.32** por separado a la cuenta principal del tesoro público, mediante papeleta de depósito (T-6), concepto de depósito de INTERES FONIPREL, tipo de operación ingreso-gasto (YG) del SIAF-SP y luego enviar los respectivos voucher mediante oficio a la Dirección General de Inversión Pública informando la devolución por intereses legales; el mismo que, fue autorizado con Resolución de Alcaldía N° **048-2017-A-MDC-PC/RA** de fecha 16 de marzo del 2017. Habiéndose cumplido con lo requerido.
- Adjuntar Resolución de Alcaldía de la liquidación técnica financiera del Proyecto.

De, conformidad a lo establecido por el Inc. 11) Artículo de la Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG "Normas que Regulan la ejecución de Obras por Administración Directa"; y la Directiva N.° 003-2012-MDSS; se ha elaborado la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Comunidad de Acpitán del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurimac"**; el mismo que, dando cumplimiento al Oficio de la referencia y a las observaciones realizadas a la liquidación técnica financiera presentada por la gestión anterior municipal del proyecto en mención, se procedió a la revisión de los documentos fuentes (contables) con cargo a la mencionada obra, los que sustentan la adquisición de bienes (materiales de construcción), pago de remuneraciones y servicios en la ejecución de la obra, habiendo estado la Liquidación Técnica y Financiera a cargo del Ing. Teófilo Roberto Condori Ticona Responsable de liquidación técnica financiera e Informe final FONIPREL; remitiéndose dicho informe a la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para la evaluación y aprobación por parte de las áreas correspondientes; trabajo que se ha desarrollado por un equipo multidisciplinario, habiendo participado por especialidades las siguientes personas: Ing. Teófilo Roberto Condori Ticona-CIP 53485 (Liquidación Técnica) y CPC. María Cupi Zuniga-Colegiatura N° 1552 (Liquidación financiera), remitiendo lo siguiente: Liquidación financiera-Tomo I (Original) 521 folios; Liquidación financiera tomo II (Original) 414 folios; Liquidación Técnica-informe FONIPREL tomo III (Original) 175 folios. El Proceso de elaboración del Informe de liquidación técnico financiero e informe final FONIPREL considera en su aspecto técnico visitas a la zona de desarrollo del Proyecto (Comunidad de Acpitán), levantamientos topográficos, procesamiento de planos, metrados, vaciado de información en formatos correspondientes, entre otros; en lo que respecta al aspecto financiero: Búsqueda de información contable en diferentes instancias, vaciado de información, procesado y coordinaciones frecuentes con

2
Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



la Oficina de Contabilidad y Presupuesto. A la fecha dicha liquidación técnico financiero cuenta con el Informe favorable de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Obras de esta entidad levantándose con ello la observación;

Que, en efecto conforme se tiene de liquidación técnico financiera aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2014/MDC-ALC de fecha 09 de febrero del 2014, existe incongruencia entre la modalidad de ejecución aprobado en el expediente técnico y la modalidad real de ejecución; así mismo, el monto de la liquidación aprobado no corresponde por haberse efectuado la devolución de la utilidad con los intereses legales, razones por las cuales, se debe emitir un nuevo acto resolutive corrigiendo los errores incurridos.

Estando a los de vistos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 008-2014/MDC-ALC de fecha 09 de febrero del 2014, en los extremos siguientes;

- Modalidad de ejecución de obra
- Aprobación de liquidación final técnico financiero de la obra con el monto S/ 1,083,872.24

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Integral en la Comunidad de Acpitán del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", en el distrito de Coyllurqui, la obra fue ejecutada en el periodo 2009 al 2014 por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con una inversión total de S/. 1,031.758.16, y cuya liquidación técnico-financiero fue presentado por el Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Obras, los montos finales de la referida liquidación se presentan en anexo adjunto y constituyen parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a Secretaria General hacer de conocimiento y entrega de la presente resolución al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Obras, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás instancias administrativas para el cumplimiento para conocimiento y fines.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

